

Anexo I (Empresa)

Declaraciones responsables y autorizaciones PARA CONCESIÓN DE AYUDAS

ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA AYUDA

Datos de la persona que declara o autoriza

Nombre y apellidos:

Entidad de la que es representante legal:

NIF de la entidad:

Declaraciones responsables (marcar con una X)

Declaración responsable del cumplimiento de los artículos 13.1, 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones

El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la denegación de la ayuda.

- Declaro que la entidad que represento cumple con los artículos 13.1, 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones

Documentación a aportar: En caso de que la ayuda solicitada sea de cuantía superior a 30.000 € deberá aportar la documentación señalada en el artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones.

Declaración sobre la condición de ser o no PYME

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (prorrogado por el Reglamento UE 2023/1315 de la Comisión, de 23 de julio) por el que se determinan categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, la empresa será PYME si ocupa a menos de 250 personas y su volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En el momento en el cual varía la condición de la empresa, se deberá informar al ICEX.

Marque con una X el rango de las tres variables indicadas en el que se encuentra la empresa.

Nº trabajadores

- Menos de 10
 Entre 11 y 50
 Entre 51 y 250
 Más de 250

Volumen de negocios

- Menor o igual a 2 mill. €
 Entre 2 y 10 mill. € (incl.)
 Entre 10 y 50 mill. € (incl.)
 Más de 50 millones

Balance General

- Menor o igual a 2 mill. €
 Entre 2 y 10 mill. € (incl.)
 Entre 10 y 43 mill. € (incl.)
 Más de 43 millones

Nº trabajadores = _____

Volumen de negocios: _____ €

Balance General: _____ €

() Todos los datos deben corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA). En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.*

Autorizaciones

Autorización para la inclusión de datos en la base de datos de la Oferta Exportadora Española de productos y servicios

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

Registros y censos: Autorización (o revocación de la autorización) de cesión de datos al ICEX España Exportación e Inversiones para la inclusión en el Directorio de Exportadores Españoles.

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

En Fdo:(firma electrónica)

Los datos personales que se incluyen en este documento y que han sido facilitados a la entidad serán comunicados a ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., con NIF Q2891001f y domicilio en el Paseo de la Castellana, 278, 28046 Madrid (España), y tratados por ésta como responsable del programa de ayuda que se solicita. La finalidad de dicho tratamiento es gestionar la solicitud de la ayuda con base legal en su consentimiento expreso manifestado en este documento. Con esta finalidad los datos serán tratados durante el tiempo necesario para la gestión de la concesión de la ayuda y, posteriormente, permanecerán bloqueados durante el plazo legalmente exigible para cumplir con las obligaciones legales de la entidad.

En todo momento podrá revocar el consentimiento o ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@icex.es. Acreditando suficientemente su identidad y concretando la solicitud. Asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/Jorge Juan, 6, 28001 – Madrid www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de datos.

CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN

Feria_Asociación Expopostgrados/Expoestudiante Ciudad De México del 26 de septiembre de 2025 al 27 de septiembre de 2026.

31 de marzo de 2026

ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DEL ESPAÑOL COMO RECURSO ECONÓMICO Y ESTRATÉGICO (EDUESPAÑA) organiza para las empresas legalmente constituidas en España, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. en el marco de los Programas con Entidades Colaboradoras 2026 la participación en la Feria_Asociación que tendrá lugar en Ciudad de México (México) del 26 de septiembre de 2026 al 27 de septiembre de 2026

1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Dentro del plan de promoción internacional de los servicios educativos españoles que venimos ejecutando con el apoyo económico y la colaboración del ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX), EDUESPAÑA convoca a las empresas, instituciones y organizaciones de educación legalmente constituidas en España y con oferta de programas de grado, postgrado, Mba y ciclos superiores de formación profesional a participar en la edición de la feria Expopostgrados/ Expoestudiante Ciudad de México 2026, feria presencial. La feria va dirigida al reclutamiento de estudiantes mexicanos

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO:

Expopostgrados/ Expoestudiante Ciudad de México 2026 es un evento organizado por BMI, una empresa perteneciente al grupo Times Higher Education con una amplísima experiencia en la organización de ferias y encuentros orientados al reclutamiento de estudiantes entre los que cabe destacar los muy conocidos Salones del Estudiante y Expopostgrados. Pueden encontrar estadísticas de participación en la feria en documento que se adjunta con esta convocatoria

1). Objetivo (definido por los organizadores).

Reclutamiento de estudiantes latinoamericanos interesados en la realización de estudios de grado, máster, postgrado y MBA.

Documentación a enviar en el plazo indicado:

Ficha de solicitud que se adjunta, debidamente cumplimentada. De esta misma ficha transcribiremos exactamente los datos para comunicarlos a los organizadores de la feria y para cualquier otra acción de promoción que se realice. Por ello rogamos especial atención y claridad en su cumplimentación.

Justificante de transferencia bancaria por el importe de la cuota de participación realizada a la cuenta abierta a nombre de EDUESPAÑA en CaixaBank, cuyos datos les facilitamos: Número de cuenta: ES41 2100 1601 4213 0010 5149

Por favor, indiquen en la Referencia del documento bancario Expopostgrados/ Expoestudiante Ciudad de México 2026

Documento denominado Anexo I que se adjunta, debidamente cumplimentado y firmado digitalmente.

No se procederá al reintegro de la cuota de participación para aquellos expositores que cancelen su asistencia después del 30 de junio de 2026

2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Programa con Entidades Colaboradoras 2025 (*) para esta actividad es de 13.440,00 euros (1).

La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 24 de febrero de 2026.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de hasta un 40%.

*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

(1) En el caso de concesión de ayudas a partir de 30.000€ por empresa, deberá cumplirse con lo establecido en el condicionado en cumplimiento del artículo 13.3.bis) de Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	Detalles
Alquiler de espacio (Feria presencial)	Cuota de inscripción 4.200 €

--	--

*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

3. IMPORTE Y PERCEPCIÓN DE LA AYUDA.

El importe máximo de la ayuda será del 40% de la cuota de participación que se eleva a la cantidad de 1.680 euros . este importe será percibido una vez transcurrida la feria y realizados los correspondientes trámites de justificación ante el ICEX.

Una vez percibida la ayuda Eduespaña facturará a cada uno de los expositores por un importe equivalente al 15% de la ayuda percibida en concepto de organización de la participación en la feria y tramitación de la ayuda.

4. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán enviar de su solicitud de ayuda a EDUESPAÑA mediante:

Correo electrónico a la dirección: oberdugo@eduespa.org.

Las solicitudes serán registradas hasta completar el cupo de empresas por riguroso orden de recepción

El plazo de inscripción se iniciará el día 31 de marzo de 2026 y finalizará el 30 de junio de 2026. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

EDUESPAÑA realizará la selección de empresas participantes en la actividad por orden de recepción de solicitudes mediante la forma establecida en el apartado 4. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.

6. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Paz Garcia-Poggio
- Tfno.: 913 496 260
- Email: Paz.Garcia-Poggio@icex.es

Por parte de EDUESPAÑA:

- Óscar Berdugo Ruiz
- Tfno.: 913084096
- Email: oberdugo@eduespa.org

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS (FERIAS CON ASOCIACIONES)

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada [en la Resolución de la consejera delegada que se indica en la propia Convocatoria](#).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Asociación que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. [En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX](#).

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad [es la que se recoge en la convocatoria](#), actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Programa con Entidades Colaboradoras del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. [En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso](#). Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le sean de aplicación. En este sentido, el apartado 3.bis de este artículo será de aplicación cuando la empresa sea beneficiaria de una ayuda de una cuantía superior a 30.000 euros.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e I.E.E. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

- *Información sobre los objetivos de esta autorización:*

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en estas ferias está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años). [El porcentaje de apoyo vendrá determinado en cada convocatoria.](#)

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en ferias organizadas por Asociaciones y apoyadas por ICEX.

Quando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del [plazo indicado en la Convocatoria](#).

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias [en función de los criterios y ponderaciones que se establezcan en la convocatoria](#).

Para apoyar la participación en estas ferias deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de dos meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para estas ferias vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la consejera delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera excepcionalmente la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso) así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. [La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.](#)

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

3 CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN

Feria_Asociación Expoposgrados/Expoestudiante Bogotá del 3 de octubre de 2026 al 4 de octubre de 2026.

31 de
marzo de
2026

ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DEL ESPAÑOL COMO RECURSO ECONÓMICO Y ESTRATÉGICO (EDUESPAÑA) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. en el marco de los Programas con Entidades Colaboradoras 2025 la participación en la Feria_Asociación para las empresas legalmente constituidas en España. Expoposgrados/Expoestudiante tendrá lugar en Bogotá (Colombia) del 3 de octubre de 2026 al 4 de octubre de 2026

1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Dentro del plan de promoción internacional de los servicios educativos españoles que venimos ejecutando con el apoyo económico y la colaboración del ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX), EDUESPAÑA convoca a las empresas, instituciones y organizaciones de educación legalmente constituidas en España y con oferta de programas de grado, postgrado, Mba y ciclos superiores de formación profesional a participar en la edición de la feria Expopostgrados/ Expoestudiante Bogotá 2026, feria presencial. La feria va dirigida al reclutamiento de estudiantes colombianos

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO:

Expopostgrados/ Expoestudiante Bogotá 2026 es un evento organizado por BMI, una empresa perteneciente al grupo Times Higher Education con una amplísima experiencia en la organización de ferias y encuentros orientados al reclutamiento de estudiantes entre los que cabe destacar los muy conocidos Salones del Estudiante y Expopostgrados.. Pueden encontrar estadísticas de participación en la feria en documento que se adjunta

1). Objetivo (definido por los organizadores).

Reclutamiento de estudiantes latinoamericanos interesados en la realización de estudios de grado, máster, postgrado y MBA.

Los datos facilitados a EDUESPAÑA serán utilizados única y exclusivamente para comunicaciones sobre esta y futuras actividades que se consideren de su interés, sin cederlos a terceros para ningún fin. Pueden ejercer su derecho de anulación, modificación o rectificación dirigiéndose al correo oberdugo@eduespa.org . La persona responsable de la custodia del fichero es D^a Isabel Cienfuegos.

Documentación a enviar en el plazo indicado:

Ficha de solicitud que se adjunta, debidamente cumplimentada. De esta misma ficha transcribiremos exactamente los datos para comunicarlos a los organizadores de la feria y para cualquier otra acción de promoción que se realice. Por ello rogamos especial atención y claridad en su cumplimentación.

Justificante de transferencia bancaria por el importe de la cuota de participación realizada a la cuenta abierta a nombre de EDUESPAÑA en CaixaBank, cuyos datos les facilitamos: Número de cuenta: ES41 2100 1601 4213 0010 5149

Por favor, indiquen en la Referencia del documento bancario Expopostgrados/Expoestudiante Bogotá 2026

Documento denominado Anexo I que se adjunta, debidamente cumplimentado y firmado digitalmente.

No se procederá al reintegro de la cuota de participación para aquellos expositores que cancelen su asistencia después del 30 de junio de 2026

2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Programa con Entidades Colaboradoras 2026 (*) para esta actividad es de 13.440 € euros para el conjunto de los expositores participantes.

La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 24 de febrero de 2026.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de hasta un 40%.

*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

(1) En el caso de concesión de ayudas a partir de 30.000€ por empresa, deberá cumplirse con lo establecido en el condicionado en cumplimiento del artículo 13.3.bis) de Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	Detalles
Alquiler de espacio (Feria presencial)	Cuota de inscripción 4.200 €



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

ICEX España
Exportación
e Inversiones

EDUESPAÑA

*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

3. IMPORTE Y PERCEPCIÓN DE LA AYUDA.

El importe máximo de la ayuda será del 40% de la cuota de participación que se eleva a la cantidad de 1.680 euros . este importe será percibido una vez transcurrida la feria y realizados los correspondientes trámites de justificación ante el ICEX .

Una vez percibida la ayuda Eduespaña facturará a cada uno de los expositores por un importe equivalente al 15% de la ayuda percibida en concepto de organización de la participación en la feria y tramitación de la ayuda.

4. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán informar de su solicitud de ayuda a EDUESPAÑA mediante:

Correo electrónico a la dirección: oberdugo@eduespa.org.

El plazo de inscripción se iniciará el día 31 de marzo de 2026 y finalizará el 30 de junio de 2026. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

EDUESPAÑA realizará la selección de empresas participantes en la actividad por orden de recepción de solicitudes mediante la forma establecida en el apartado 3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN



EDUESPAÑA

*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.

6. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Paz Garcia-Poggio
- Tfno.: 913 496 260
- Email: Paz.Garcia-Poggio@icex.es

Por parte de EDUESPAÑA:

- Óscar Berdugo Ruiz
- Tfno.: 913084096
- Email: oberdugo@eduespa.org

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS (FERIAS CON ASOCIACIONES)

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada [en la Resolución de la consejera delegada que se indica en la propia Convocatoria](#).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Asociación que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. [En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX](#).

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad [es la que se recoge en la convocatoria](#), actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Programa con Entidades Colaboradoras del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. [En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso](#). Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le sean de aplicación. En este sentido, el apartado 3.bis de este artículo será de aplicación cuando la empresa sea beneficiaria de una ayuda de una cuantía superior a 30.000 euros.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e I.E.E. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

- *Información sobre los objetivos de esta autorización:*

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en estas ferias está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años). [El porcentaje de apoyo vendrá determinado en cada convocatoria.](#)

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en ferias organizadas por Asociaciones y apoyadas por ICEX.

Quando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del [plazo indicado en la Convocatoria](#).

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias [en función de los criterios y ponderaciones que se establezcan en la convocatoria](#).

Para apoyar la participación en estas ferias deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de dos meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para estas ferias vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la consejera delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera excepcionalmente la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso) así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. [La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.](#)

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

Instrucciones para cumplimentar el anexo I

ANEXO I

PASOS A SEGUIR:

- Incluir logo de la institución en el recuadro en blanco que aparece en la parte superior derecha.
- Firmar digitalmente el documento, después de realizar cualquier modificación en el mismo. De lo contrario, no será considerado válido.
- Consultar la Base de Datos nacional de subvenciones (BDNS) para completar apartado Mínimis.

INSTRUCCIONES CONSULTA BDNS

- Acceder a la página oficial de la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>
- Pestaña **Mínimis**
- Abajo a la izquierda: Beneficiarios, introducir **NIF** de la institución, y posteriormente **Localizar**
- Una vez aparezca el listado de ayudas, hacer clic en una de ellas, y pinchar en **Aplicar**
- Automáticamente el nombre de vuestra institución aparecerá en el apartado Beneficiario
- A la derecha de la página, hacer clic en **Buscar**
- Aparecerán todas las ayudas percibidas, junto con las cantidades. Se deben incluir las percibidas en los tres últimos años.



EDUESPAÑA

3 y 4

ExpopostgradoExpoestudiante Bogotá 2026 (3 y 4 de octubre de 2026)

Solicitud de participación: A enviar a Eduespaña (oberdugo@eduespa.org) desde el 31 de marzo de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026.

Nombre empresa o Institución	Persona de contacto	Cargo	Dirección	CIF	Mail	Teléfono	web

Solicitud de participación. **Expopostgrado Expoestudiante Bogotá 2026** Importe 4.200 Euros

Observaciones: Adjuntar justificante de la transferencia. ADJUNTAR COPIA DE LA TARIETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL SI ES LA PRIMERA VEZ QUE PARTICIPA EN UNA FERIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA APOYADA POR ICEX

He leído y acepto las condiciones de participación dentro del grupo Eduespaña en la edición de ExpopostgradoExpoestudiante Bogotá 2025 y expreso mediante este documento nuestra solicitud de participación.

En....., a..... de..... de -2026

Fdo: Nombre

Los datos facilitados a EDUESPAÑA serán utilizados única y exclusivamente para comunicaciones sobre esta y futuras actividades que se consideren de su interés, sin cederlos a terceros para ningún fin. Pueden ejercer su derecho de anulación, modificación o rectificación dirigiéndose al correo info@eduespa.org . La persona responsable de la custodia del fichero es D^a Isabel Cienfuegos

EDUESPAÑA

C/ Blasco de Garay 72-28015 Madrid/CIF: G81336109/ tel: 913084096/info@eduespa.org/www.eduespa.org

Forma de pago: transferencia bancaria a favor de EDUESPAÑA a la siguiente cuenta IBAN: ES41 2100 1601 4213 0010 5149
CaixaBank

EDUESPAÑA

STUDY SPAIN

ExpopostgradoExpoestudiante Ciudad de México 2026 (26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Solicitud de participación: A enviar a Eduespaña (oberdugo@eduespa.org) desde el 31 de marzo de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026.

Nombre empresa o Institución	Persona de contacto	Cargo	Dirección	CIF	Mail	Teléfono	web

Solicitud de participación. **Expopostgrado Expoestudiante Ciudad de México 2026** Importe 4.200 Euros

Observaciones: Adjuntar justificante de la transferencia. ADJUNTAR COPIA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL SI ES LA PRIMERA VEZ QUE PARTICIPA EN UNA FERIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA APOYADA POR ICEX

He leído y acepto las condiciones de participación dentro del grupo Eduespaña en la edición de ExpopostgradoExpoestudiante Ciudad de México 2026 y expreso mediante este documento nuestra solicitud de participación.

En....., a..... de..... de -2026

Fdo: Nombre

Los datos facilitados a EDUESPAÑA serán utilizados única y exclusivamente para comunicaciones sobre esta y futuras actividades que se consideren de su interés, sin cederlos a terceros para ningún fin. Pueden ejercer su derecho de anulación, modificación o rectificación dirigiéndose al correo info@eduespa.org . La persona responsable de la custodia del fichero es D^a Isabel Cienfuegos

EDUESPAÑA

C/ Blasco de Garay 72-28015 Madrid/CIF: G81336109/ tel: 913084096/info@eduespa.org/www.eduespa.org

Forma de pago: transferencia bancaria a favor de EDUESPAÑA a la siguiente cuenta IBAN: ES41 2100 1601 4213 0010 5149
CaixaBank